



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre seis de dos mil veintiuno

Radicado : 2018-00354.

Asunto : Traslado de la objeción al juramento estimatorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, del anterior escrito de la objeción al juramento estimatorio propuesto por la parte demandada, para que aporte o solicite pruebas.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>61</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>7</u> MES <u>Septiembre</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO
--